

ACTA N° 3/2006

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 2006**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

D. Jose Miguel Tejedor López. (EA)
D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)
D^a Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)

SRES. CONCEJALES

D^a Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)
D. Miguel Angel Mancebón López (EA)
D^a Ana Belén Rodríguez LLes (PSE-EE)
D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)
D. José Martín Sesúмага Bidaurrazaga. (EB-IU)
Excusan su ausencia: D. José Antonio Villanueva (PSE-EE-PSOE), D. Ramón Roperro Arrabal (PSE-EE-PSOE) y D. Israel Brull Quintana. (EA)

SECRETARIO

D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia

INTERVENTOR

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas del día treinta de Marzo de dos mil seis y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar

los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- **SESION EXTRAORDINARIA DE 22 DE OCTUBRE DE 2.005**
- **SESION ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2.005**
- **SESION EXTRAORDINARIA DE CARACTER URGENTE DE 21 DE DICIEMBRE**
- **SESION ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2.006.**

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión preguntando si alguno de los Sres. Presentes tiene algún reparo que oponer a las Actas de las sesiones anteriores.

No habiendo reparos que oponer, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: Aprobar las Actas de las siguientes sesiones:

- SESION EXTRAORDINARIA DE 22 DE OCTUBRE DE 2.005
- SESION ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2.005
- SESION EXTRAORDINARIA DE CARACTER URGENTE DE 21 DE DICIEMBRE
- SESION ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2.006.

2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE INTERVENCION SOCIO-EDUCATIVA CON INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA.

En este punto, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta del resultado de la Mesa de Contratación que es textualmente como sigue:

“MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO: CONSULTORIA Y ASISTENCIA DEL SERVICIO DE INTERVENCION SOCIO-EDUCATIVA CON INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA.

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 10,00 horas del día 16 de Marzo de 2.006, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en las licitaciones para la adjudicación de la siguiente concesión administrativa.

1º.- En primer lugar se procede a dar lectura al listado en el que constan las personas ofertantes presentadas en el plazo establecido en relación con la “CONSULTORIA Y ASISTENCIA DEL SERVICIO DE INTERVENCION SOCIO-EDUCATIVA CON INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA”, convocado por Decreto de Alcaldía N° 46/06 de fecha 21 de Febrero y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 40, de 27 de Febrero de 2.006.

- ORTZADAR, con Registro de Entrada N° 1.120, de fecha 13 de Marzo de 2.006, y domicilio en Plaza Lamdabaso N° 12-3ºB, de 48015 Bilbao (Bizkaia).

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	CALIFICACION	DOCUMENTACION SUBSANABLE
ORTZADAR	SI	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

ORTZADAR, por importe de 65.207 € IVA incluido.

Examinados los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones que ha servido de base para esta licitación, eleva al Pleno de la Corporación, propuesta de adjudicación definitiva a favor de la única licitadora, ya que cumple plenamente con los indicados requisitos. No siendo necesario por tanto efectuar evaluación alguna de los puntos establecidos en el Concurso convocado. “

Habiendo solamente una oferta presentada que cumple los requisitos establecidos no ha lugar al informe técnico.

Tras recabar la conformidad de los diferentes Portavoces de los Grupos Políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO.- 1. Adjudicar definitivamente a la Empresa Ortzadar S.L., el Servicio de “Consultoría y Asistencia del Servicio de Intervención Socio-Educativa con Infancia, Juventud y Familia” en el importe anual de 65.207 €

2. El adjudicatario dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para depositar fianza definitiva por importe de 2.400 € así como formalizar el oportuno contrato en el plazo de treinta (30) días contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

3. Notificar este acuerdo al interesado y dar cuenta a los Servicios Sociales y Económicos de este Ayuntamiento.

3º.- APROBACION, EN SU CASO, DE FORMULAR A ENKARTUR SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A ESTA ASOCIACION.

En este punto interviene el Sr. Alcalde para indicar que no se trata de formular solicitud de incorporación ya que ésta fue formulada en su momento, sino la propia incorporación con los mismos votos que Balmaseda que son treinta y dos (32) y con la aportación de 5.700 € que quedaría pendiente de la aprobación del Presupuesto.

Recabada la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes Grupo Políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

TERCER ACUERDO.- 1. Aprobar la incorporación de este Ayuntamiento a la Asociación de Turismo Encartaciones (Enkartur), aceptando los Estatutos de la citada Entidad y con treinta y dos (32) votos.

2. Asumir el compromiso económico que conlleva, que es, en este ejercicio económico de 5.700 € pendientes de aportación hasta la aprobación del Presupuesto de 2.006.

3. Comunicar este acuerdo a Enkartur con sede en Convento de Santa Clara, Campo de las Monjas N° 1 de 48800 Balmaseda.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS LOSINAS CON EL AYUNTAMIENTO DE TRAPAGA.

Habiendo sido tratado este punto en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo el 8 de Marzo de 2.006, y recabada la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad, el siguiente:

CUARTO ACUERDO: 1. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Trapaga cuyo tenor literal es como sigue:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA Y AYUNTAMIENTO DE TRAPAGARAN (VALLE DE TRAPAGA) PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DEL BARRIO LAS LOSINAS DE ABAJO (ORTUELLA)

En Ortuella a 12 de Julio de 2.005

REUNIDOS:

De una parte:

D. Oskar Martínez Zamora, Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ortuella.

Y de la otra parte:

D. Jesús González Sagredo, Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trapagarán (Valle de Trápaga)

INTERVIENEN

Ambos en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos.

Los intervinientes se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente-convenio de colaboración y a tal efecto:

EXPONEN

Primero:

El Ayuntamiento de Ortuella tiene competencia en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en virtud de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

Segundo:

Que el Consorcio tiene como misión primordial la prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Saneamiento en el ámbito territorial de los Municipios que lo componen, según sus propios Estatutos aprobados por la Asamblea General de 2 de diciembre de 1.997.

Tercero:

Que en la actualidad el Consorcio presta el Servicio de Saneamiento en Red primaria y el Ayuntamiento es responsable de la Red Secundaria, o alcantarillado Municipal.

Cuarto:

Que los Servicios Técnicos del Consorcio han redactado el Proyecto de la Red de Saneamiento del Barrio de Las Losinas, en el Municipio de Ortuella, afectando parcialmente al Municipio de Trapagarán, con un presupuesto de Ejecución Contrata IVA incluido de 178.628,84 Euros.

Dicho Proyecto se compone de:

- Colector A.- Losinas Baja
- Colector B Losinas Alta

Los intervinientes conocen el contenido de dicho Proyecto constatando que el tramo final del Colector "A" aproximadamente (105 m.l.) , discurre por el término Municipal de Trapagarán , y en el punto final se instalará una unidad depuradora.

Quinto:

Las Obras del colector B, “Losinas Alta” se han ejecutado conforme al Proyecto y las Obras del colector “A” están pendientes de su ejecución. .A tal efecto ambas entidades tienen el máximo interés en que se lleve a cabo las obras definidas en el proyecto de referencia, con el fin de mejorar considerablemente la actual situación del Saneamiento Municipal.

Sexto:

A tal efecto el Ayuntamiento de Ortuella como promotor de la obra se encargará de realizar todos los trámites necesarios para obtener la disposición de bienes y derechos afectados, por la obra del proyecto de referencia, en el Municipio de Ortuella, y *aquellos que estando en el municipio de Trapagaran, sean terrenos de propiedad privada particular, o afecciones a servidumbres o derechos reales afectados.*

Séptimo:

En el término Municipal de Trapagarán el tramo del Proyecto del Colector “A” , discurre por terrenos comunales, próximo a el edificio nº 18 de la Escontrilla Alta, siendo el Ayuntamiento de Trápaga , el encargado de realizar los trámites para obtener la disposición de bienes y derechos, si fuera necesario.

Octavo :

Que es intención del Ayuntamiento de Ortuella, ejecutar el Proyecto de Saneamiento de las Losinas “Colector A” que discurre por los términos Municipales de Ortuella y Trápaga, en el presente año 2.005. Conectando a dicho colector, el vertido de los edificios del Barrio de Las Losinas y el vertido del edificio nº 18 del Barrio La Escontrilla Alta, en Trápagarán.

Noveno:

Que teniendo en cuenta el principio de cooperación que debe observarse en las relaciones entre Administraciones públicas, a tenor de lo establecido en el artículo 41 d) de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los intervinientes proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación de ambos Ayuntamientos para realizar el Proyecto de Obras del Barrio Las Losinas “Colector A” que alcanzar un presupuesto I.V.A. incluido de 77.470,40 Euros

Segunda: Ejecución de las Obras

La ejecución de las obras necesarias para el Saneamiento del Barrio de Las Losinas, se llevarán a cabo por el adjudicatario de las Obras, en nombre del Ayuntamiento de Ortuella, y corresponderá a éste su correcta Ejecución y financiación

Tercera: El Ayuntamiento de Ortuella, se compromete a realizar las tareas de mantenimiento de la unidad depuradora, instalada en el tramo final de la red, en el término municipal de Trápaga, o en su caso, se encargará de realizar las gestiones necesarias para que dicha unidad depuradora, sea mantenida y gestionada por el “Consortio”.

Cuarta: El Ayuntamiento de Ortuella, se compromete asimismo a realizar las gestiones necesarias con el “Consortio” para que se conecte a la red de Saneamiento de los Barrios ejecutada, con la red general de Saneamiento. Considerando dicho tramo de conexión como Red Primaria, a desarrollar por el término Municipal de Ortuella en su conexión con el interceptor granada, o por el término Municipal de Trápaga , según el criterio de los Servicios Técnicos Municipales.

Quinta: Autorizaciones.

Corresponde al Ayuntamiento de Trápaga-Valle de Trápaga autorizar aquellas obras que se realicen por su Término Municipal, que formalmente han sido solicitadas por el Ayuntamiento de Ortuella, poniendo a su disposición los terrenos comunales ocupados por las obras, *excepción hecha de terrenos de propiedad privada que sea necesario expropiar, o servidumbres o derechos reales que pudieran quedar afectados, siendo a cargo del Ayto de Ortuella, su gestion.*

Sexta: Corresponde a el Ayuntamiento de Ortuella, autorizar el uso de la Red de Saneamiento construida por el Término Municipal de Trápagarán , realizando las tomas y las acometidas que consideren necesarias, para dar servicio a los edificios de vivienda de la zona

En virtud de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados:

EL ALCALDE DE ORTUELLA
Fdo. D. Oskar Martínez Zamora

EL ALCALDE DE TRAPAGARAN
Fdo. D. Jesús González Sagredo

2. Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Trapaga-Trapagaran para proceder a la firma del referido.

5º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACION DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL DEL SECTOR SI-I GRANADA.

Habiendo sido tratado este asunto en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 8 de Marzo de 2.006 y visto el informe elaborado por la Sra. Secretario que es, textualmente como sigue:

“ASUNTO: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA PARTICULAR DE EDIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL GRANADA SI-1.

A la vista de lo dispuesto por el art. 42 de la L.R.S.O.U en su texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976 de 9 de abril, cabe señalar que nos encontramos ante un procedimiento de modificación puntual del P.G.O.U por lo que el referido procedimiento deberá de adecuarse a lo dispuesto para el procedimiento de elaboración y revisión de los referidos Planes Generales y en este sentido debemos señalar como de aplicación conforme lo dispuesto en el art. 175 del R.O.F. los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El ámbito conocido como Ordenanza Particular de la edificación del Plan Parcial del Sector Industrial Granada SI-1, durante el tiempo transcurrido desde la aprobación definitiva del vigente P.G.O.U, ha sufrido diversas transformaciones derivadas de la implantación de empresas y por tanto la no coordinación de la situación real derivada de edificación en ese Sector Industrial.

SEGUNDO.- Al ser los usos actualmente pretendidos no permisibles según el P.G.O.U, pero existiendo la voluntad de la Corporación Municipal de corregir esta situación, se inicia la tramitación puntual del P.G.O.U, que modifique la actual Ordenanza de edificación y por ello se han de realizar los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza Particular de la edificación del Plan Parcial del

Sector Industrial Granada incluida en el vigente P.G.O.U.

TERCERO.- A los efectos de dicha modificación se inició expediente administrativo mediante informe del Arquitecto Municipal en el que se señala la viabilidad de la referida modificación, consignándose los siguientes requisitos técnicos y precisiones:

- Subdivisión de la edificación en tres (3) alturas: PB y dos (2) entreplantas.
- Fijación de la distancia de 5 mts. a alineación ó separación de la edificación de manzanas respecto de la línea anterior de la acera, establecida antes en 6 mts.
- Ambas modificaciones mantienen la edificabilidad, alineación y usos permitidos.

Igualmente se emite informe con carácter preceptivo de la Secretaría General del Ayuntamiento, señalándose los requisitos sustantivos y legales del procedimiento, así como el cauce procedimental, órgano competente y quórum necesario del acuerdo para adoptar la referida modificación.

CUARTO.- Realizada propuesta de resolución por parte del Técnico municipal en sentido de iniciar el procedimiento de modificación puntual del planeamiento general en el ámbito conocido como “Ordenanzas particulares de la Edificación del Plan Parcial del Sector Industrial Granada SI-1”, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 1346/1976 de 9 de abril, establece: "Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

Sin embargo, cuando la modificación tendiera a incrementar el volumen edificable de una zona, se requerirá para aprobarla la previsión de los mayores espacios libres que requiera el aumento de la densidad de población."

Por otra parte, debemos señalar que en el presente supuesto de modificación del P.G.O.U del municipio de Ortuella en las Ordenanzas de edificación del Plan Parcial del Sector Industrial Granada SI-1” no existe una variación que implique aumento de volumen edificable, por lo que no es de aplicación lo dispuesto en el

citado artículo 49.2)

SEGUNDO.- Igualmente el artículo 161 del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio por el cual se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para el desarrollo de la referida Ley del Suelo señala lo anteriormente descrito completándose con lo previsto por el artículo 162 de la citada norma, referida a modificaciones que supongan la alteración de zonas verdes (cuestión ésta que no nos afecta).

TERCERO.- El artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia para la aprobación mediante acuerdo del Pleno con la mayoría absoluta de éste (artículo 47.3.i) para la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos por la legislación urbanística.

CUARTO.- El artículo 22.2.c) de la citada LRBRL otorga al Pleno la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

QUINTO.- El artículo 54.1.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local exige informe previo del Secretario y, en su caso, del Interventor en los supuestos en que el acuerdo a adoptar requiera de mayoría especial, como es en el presente caso, supuesto éste en el que nos encontramos, habiendo mostrado su conformidad la Interventora municipal con la Sra. Secretario por no existir condicionamientos económicos en la modificación propuesta.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, procede elevar al Pleno Corporativo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º) Aprobar inicialmente la aprobación puntual de la Ordenanza Particular de la edificación del Plan Parcial del Sector Industrial Granada SI-1 comprendida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella.

2º) Someter esta aprobación inicial a información pública por espacio de un (1) mes procediendo a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un periódico de los de mayor circulación en el Territorio Histórico de conformidad con el artículo 128.2 y 3 del Reglamento de Planeamiento a fin de que pueda ser examinada y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones

oportunas. Ortuella, a 28 de Marzo de 2.006”.

Tras recabar la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

QUINTO ACUERDO: 1. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Ordenanza Particular de la edificación del Plan Parcial del Sector Industrial Granada SI-1 comprendida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella.

2. Someter esta aprobación inicial a información pública por espacio de un (1) mes procediendo a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un periódico de los de mayor circulación en el Territorio Histórico de conformidad con el artículo 128.2 y 3 del Reglamento de Planeamiento a fin de que pueda ser examinada y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones oportunas.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONTESTACION A LA ALEGACION Y APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LA U.P. 10A

Habiendo sido tratado este asunto en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 8 de Marzo de 2.006 y visto el informe elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal que es, textualmente como sigue:

“D. JESÚS URIARTE ARCINIEGA. ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: Alegación presentada al respecto de la información pública de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en la Unidad de Planeamiento UP-10A Presentada por D. José Ramón Torres López y aprobación provisional del expediente.

INFORME:

El técnico que suscribe informa que con fecha 25 de octubre de 2005 el Ayuntamiento plano, en sesión ordinaria aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan General, en la Unidad de Planeamiento UP-10 A presentado por D. Marcelino Fernández Vaquero, y publicado en el B.O.B el 19 de Enero de 2.006.

La alegación presentado por el Arquitecto redactor del Proyecto de Modificación, consiste en modificar la superficie del área de actuación, la superficie de espacios libres, y por lo tanto, el coeficiente de techo edificable, todo ello como consecuencia de un error existente en la medición topográfica de las parcelas efectuadas por la citada Modificación dado que la superficie real del ámbito de actuación es de 712,97 m² en vez de los 735,74 m². contabilizados en el proyecto.

Durante el período de información pública no se ha presentado otras alegaciones al respecto.

Por lo tanto, se informa que procede estimar FAVORABLEMENTE la Alegación presentada por D. José Ramón Torres López, dado que la misma supone una corrección de errores, y proceda por lo tanto aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General, en la Unidad de Planeamiento UP-10 A, debiendo comunicar a la propiedad que aporte 4 copias visadas del documento corregido conforme a lo estimado en la alegación presentada

* Superficie del Area	712,97 M2. (ámbito de actuación)
* Cesión de espacios Libres	223,67 M2
* Coeficiente de techo sobre rasante	3,696 M2T/M2.”

Resultando que en sesión plenaria de 25 de Octubre de 2.005 fue aprobada inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. en la UP 10A, presentada por D. Marcelino Fernández Vaquero.

Resultando que la exposición pública fue llevada a cabo mediante la incoación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 13 de 19 de Enero de 2.006 y periódico “El Correo” de 19 de Enero de 2.006.

Recabada la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

SEXTO ACUERDO: 1. Estimar la Alegación presentada por D. José Ramón Torres López, la cual, dada su naturaleza, no da lugar a una nueva exposición pública.

2. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella en el ámbito denominado UP10.

3. Remitir el expediente al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral en Alda. de Recalde Nº 18, 4º y 5º de 48009 Bilbao.

7º.- ALEGACION, EN SU CASO, AL PROYECTO DE “MODIFICACION DEL PROYECTO DE TRAZADO DEL METRO DE BILBAO EN EL AREA DE KABIEZES Y NUEVO ACCESO A MAMARIGA”.

Habiendo sido tratado este asunto en Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 8 de Marzo de de 2006, y habiéndose dado lectura al informe elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal que es, textualmente como sigue:

D. JESÚS URIARTE ARCINIEGA. ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: Escrito del Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco, al respecto del trámite de Información Pública y alegaciones, del Proyecto de “Modificación del Proyecto de trazado del Metro Bilbao en el Area de Kabiezes y nuevo acceso a Mamariga”.

INFORME:

El técnico que suscribe ha examinado el documento de Proyecto, denominado “Modificación del Proyecto de trazado del Metro Bilbao en el Area de Kabiezes y Nuevo Acceso a Mamariga” informando al respecto, que las denominadas “Cocheras de Kabiezes” conjunto edificatorio formado por naves de cocheras, tren de lavado, edificio multiservicio, aparcamiento, etc., se encuentra situado en el Municipal de Ortuella, entre la autopista “Solución Ugaldebieta” y el futuro corredor viario denominado “Eje del Ballonti”

Las denominadas “Cocheras de Kabiezes” se proyectan junto a la subestación transformadora de Iberdrola, con trazado perpendicular a la Red viaria, afectando por fuera de Ordenación y posible derribo, el Caserío Goyarzun y los edificaciones anexas al mismo.

Urbanísticamente el Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por Decreto 41/2001 de 27 de febrero y la modificación aprobada por Decreto 34/2005 de 22 de febrero, contempla la ampliación de la línea 2 del ferrocarril Metropolitano de Bilbao,

desde el Centro Urbano de Santurtzi , hasta la estación término de Kabiezes, pero no contempla el establecimiento de las cocheras de Kabiezes, tal y como están definidas en el Proyecto de referencia.

Actualmente y de acuerdo con las determinaciones urbanísticas del Plan General vigente, el suelo afectado por la posible construcción de las cocheras, está calificado como Suelo No Urbanizable rústico-agropecuario de Régimen Normal.

Como alegación al presente Proyecto denominado “Modificación del Proyecto del Proyecto de trazado del Metro Bilbao en el Área de Kabiezes y Nuevo Acceso a Mamariga, se propone la siguiente:

- 1) Considerar a efectos de clasificación y calificación del Suelo , como Sistema General Ferroviario, todo el ámbito definido por sistemas generales de Red viaria (solución Ugaldebieta, Eje del Ballonti y ramal de salida en la rotonda de Kabiezes) y la sub-estación eléctrica de Iberdrola.
- 2) Modificar el trazado de la Red Ferroviaria propuesta desde su salida en el Eje del Ballonti, posibilitando una futura prolongación de la línea del Metro hasta el futuro Parque tecnológico que se pretende desarrollar en la zona de Capetillo (Ortuella)
- 3) Modificar el Proyecto de “Cocheras” de forma paralela a la red viaria, ocupando más terreno y posibilitando una actuación de futuro en toda la zona, con posibles ampliaciones, tanto de instalaciones como de trazado de línea.
- 4) Posibilitar la futura construcción de las “Cocheras” con el mantenimiento de la única construcción existente en la Zona el Caserío Goyarzun.

Se adjunta plano con indicación de las alegaciones presentadas al respecto.

El Ayuntamiento Pleno, tras el debate que se consignará adopta por unanimidad el siguiente:

SEPTIMO ACUERDO: “1º.- Asumir, en sus propios términos el informe transcrito, insistiendo en que el metro llegue al casco urbano de Ortuella.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Dirección de Infraestructura y Transporte del Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco a la atención de D^a MIRARI Arruabarrena Elizalde, Directora de Infraestructura de Transporte, en C/ Donostia- San Sebastian Núm 1 (01010 Vitoria Gasteiz).

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde, quien indica que se trata de una alegación planteando una modificación de las cocheras del metro por la que se mantiene el Caserío Goiarzun y se permitiría que una vía se llevase hasta el Parque Tecnológico por debajo de la A8.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien manifiesta que no pudieron asistir a esa Comisión pero como ya han manifestado están de acuerdo pero sólo a medias, Ya que todos los partidos políticos en sus programas electorales decían que “el metro se acerque a Ortuella”. Aquí sólo se acerca al hipotético parque tecnológico que está bastante distante del núcleo de población y que se tenga en cuenta. Ellos solicitan la ampliación del metro hasta Ortuella con la sana intención de que llegue a Trapagaran y áreas comerciales de Sestao y Barakaldo, hoy en día con dificultades de transporte público por donde técnicamente sea más factible. Con esta idea se conseguiría formalizar un anillo circulatorio que redundaría en beneficio del propio metro por sus mayores frecuencias y mayor seguridad. Proponer no dejarlo como está y trasladarlo, al menos hasta Ortuella, teniendo desde aquí la posibilidad de ampliación.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior le invita a presentar una moción para el siguiente Pleno.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien indica que van a pedir que llegue a Ortuella, pero que técnicamente sería más viable el anillo ya comentado.

Del Sr. Tejedor (E.A.) quien manifiesta que puede estar de acuerdo con el Partido Socialista pero que el Plan de Accesibilidad y Carreteras está firmado por el PNV-EA y Partido Socialista y ahí el metro no llega a Ortuella, ni a Trápaga, ni a Muskiz.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que efectivamente es así y que se puede modificar y trabajo y que él hacía una propuesta mucho más ambiciosa y es que llegue hasta la playa de la Arena. Es un tema a pensar para el próximo Pleno y traerlo consensuado. Ahora mismo votar la propuesta socialista sería contradecir la que se trae a aprobación.

Del Sr. Tejedor (EA) quien tan bien aboga por llegar a un consenso.

Se establece un debate sobre la retirada ó no del punto y presentación de una segunda alegación.

Del Sr. Sesumaga (EB-IU) quien aboga por mantener la línea de viajeros de Ortuella para el conjunto de la población y otra cosa es aunar a 40.000 ciudadanos. Habría que ver cómo y establecer una metodología.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE), quien expresa su preocupación por Ortuella que es a lo que han venido, ya que hay zonas desasistidas.

Del Sr. Alcalde quien propone, con la modificación de “hasta el núcleo urbano de Ortuella” se pasa a votación este punto, en el cual se adopta el acuerdo transcrito por unanimidad.

8º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCION PARA LA SOSTENIBILIDAD.

Habiendo sido tratado este asunto en la sesión celebrada por la Comisión de Medio Ambiente y Vivienda el 8 de Marzo de 2.006, tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad el siguiente:

OCTAVO ACUERDO: 1. Aprobar el Plan de Acción para la sostenibilidad 2.006 del Municipio de Ortuella, asumiendo las líneas estratégicas que han sido elaboradas por Ortzadar S.L.

2. Comunicar este acuerdo al Departamento de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Foral de Bizkaia en Alda. De Recalde N° 30.3° de 48009 Bilbao.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que el documento se ha impulsado por la Concejalía de Medio Ambiente y traza las líneas maestras en ciertas áreas.

Del Sr. Mancebón (E.A.) quien como Concejal de Medio Ambiente interviene para manifestar que el documento está ahí y requiere un compromiso de las áreas para llevarlo a cabo.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien manifiesta que a ellos les parece un documento muy positivo y este Ayuntamiento tiene que ponerlo en práctica y esta

Corporación hacerlo suyo. No se deben redactar planes estratégicos para dejarlos en el olvido. Recoge muchísimas cosas a incorporar al Plan General porque lo engrandecería. Apela a que “lo hagamos nuestro” no sólo con la aprobación sino con la aplicación.

Del Sr. Alcalde quien ratificando lo manifestado indica que no es una reflexión sino un plan de acción. Es una hoja de ruta que han de seguir las diferentes áreas para conseguir estos fines.

Del Sr. Tejedor (EA) quien indica que aquí en el 2.001 se aprobó el Plan Estratégico de la Mujer y no se aplicó hasta el 2.003-2.004 que no pase lo mismo.

Del Sr. Mancebón (EA) quien manifiesta que tras la aprobación habrá que convocar a la Comisión de Seguimiento para ver qué se está haciendo y cómo, que es la única manera de que no se quede en la papelera.

Del Sr. Tejedor (E.A.) quien considera que todo es bueno cuando sale pero luego se deja de evaluar. Que se ponga en el Orden del Día de la Comisión.

Del Sr. Alcalde quien indica que será la Comisión de Medio Ambiente la que considerará la manera de llevarlo a cabo.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este punto por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el acuerdo transcrito.

9º.- PERMUTA DE PARCELA EN PARKING DE OTXARTAGA

Habiendo sido tratado este asunto por la Junta de Gobierno Local en el punto 5º de la sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2.005.

Considerando el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal que es, textualmente, como sigue:

“D. JESÚS URIARTE ARCINIEGA. ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: Cambio de parcela de Aparcamiento para vehículo sita en el “Parking de Otxartaga”, solicitada por D^a Rosa María Jubeto González.

INFORME:

El Técnico que suscribe ha examinado el escrito de solicitud de referencia, informando que en dicho escrito, se denuncia el mal estado de la parcela de Garaje Nº 16 del Parking Otxartaga, debido a las continuas filtraciones de agua que se producen desde la Plaza-Parque de Otxartaga, y dado que el Ayuntamiento no ha sido capaz de solucionar el problema en los últimos años, solicita el cambio de la parcela de aparcamiento, por otra, propiedad del Ayuntamiento.

Al respecto de la denuncia, informar que es cierto lo expuesto en la misma, y que en varias ocasiones se ha girado visita de inspección a la parcela Nº 16 de referencia, comprobando su estado, y las deficiencias ocasionadas por las filtraciones de agua. La Brigada de obras del Ayuntamiento de Ortuella ha realizado reparaciones en la Plaza-Parque Otxartaga, mitigando el problema, pero no se ha resuelto en su totalidad, existiendo actualmente pequeñas filtraciones de agua en la parcela.

Dada la situación actual de la parcela y ante la propuesta de la propiedad de efectuar un cambio de la misma. **Se informa Favorablemente dicha posibilidad de cambio**, dado que el Ayuntamiento de Ortuella es propietario de la parcela Nº 22 del Parking de Otxartaga, cuyas características son similares a la parcela Nº 16.

El cambio de la parcela supone, solucionar el problema que tiene el Ayuntamiento de Ortuella, por el daño y las molestias que causan las filtraciones de agua de la plaza pública de Otxartaga, a la parcela de referencia nº 16.

Respecto al cambio y valoración de las parcelas informar lo siguiente:

- La parcela Nº 16, cuyo titular es D^a Rosa Maria Jubeto González, consta en origen, como parcela del tipo “B” abierta con trastero. No obstante, en la actualidad y por obras ejecutadas por la propiedad, con autorización municipal, la parcela se encuentra cerrada mediante puerta pleleva de chapa.

Por lo tanto se debe considerar, dicha **parcela del tipo “B” cerrada con trastero**.

- La parcela Nº 22, cuyo titular es el Ayuntamiento de Ortuella, consta como **parcela del tipo “E” cerrada con trastero**.

Dado que las superficies de las parcelas son similares, y el uso es el mismo, (parcela con capacidad para aparcar un vehículo y trastero). Se informa

que la valoración de ambas parcelas es la misma, a los efectos de valor técnico ó valor de mercado.”

Resultando que, del análisis de la documentación examinada, Pliego de Condiciones, Contrato Administrativo y Concordantes se deduce que se trata de una concesión administrativa en la que se establece el uso y disfrute de las parcelas de garaje del Parking de Otxartaga cuya titularidad es municipal hasta el año 2.086.

Examinada la propuesta formulada el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad el siguiente:

NOVENO ACUERDO: 1. Aprobar la permuta a efectuar en la concesión administrativa de parcelas sitas en el Parking de Otxartaga.

2. La parcela N° 16 pasará a ser del Ayuntamiento de Ortuella y, en permuta, la parcela N° 22 pasará a concesión administrativa de uso y disfrute a nombre de D^a Rosa Maria Jubeto González.

3. Este acuerdo podrá elevarse a escritura pública si así lo solicitase la Sra. Jubeto siendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que se generen.

4. Notificar este acuerdo a la interesada con domicilio en Mendialde N° 19-3° H de Ortuella.

10°.- MOCION DE E.A. “UN MUNDO SIN VIOLENCIA ES POSIBLE”.

En este punto se trata la moción de referencia. Al haberse debatido en Junta de Portavoces se obvia su lectura por consenso de esta, que, no obstante, se transcribe en su integridad.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

DECIMO ACUERDO: 1. Aprobar la moción presentada que es textualmente como sigue:

“Hoy 8 de Marzo, el Ayuntamiento de Ortuella firmemente comprometido con la igualdad de género, denuncia la violencia que se ejerce en todo el mundo contra las mujeres por el mero hecho de serlo. Las cifras de mujeres asesinadas, las denuncias de malos tratos y agresiones sexuales se incrementan de forma

alarmante. Estos actos de violencia constituyen una auténtica violación de Derechos Humanos, porque atentan contra la dignidad e integridad de la mujer y por tanto contra la de toda la sociedad.

La resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1997 y el Informe del Parlamento Europeo contra la violencia de género de este mismo año, además de condenar todos los actos de violencia sexista contra la mujer, exigen que se elimine la violencia sexista en la familia y en la comunidad, exigen a los gobiernos que actúen en la prevención y persigan los actos de violencia contra la mujer, exigen que las víctimas tengan acceso a unos medios de reparación justos y eficaces y a una asistencia especializada.

Reivindicamos la vigencia de estas directrices y la importancia de su ratificación. En este sentido, aun reconociendo que se han dado pasos importantes tanto en la toma de conciencia de la gravedad del problema, como en la respuesta al mismo, tanto en el plano legislativo, como policial, como en la prestación de servicios, están resultando insuficientes, bien porque adolecen de una perspectiva integral, bien por no ser universales. Por esta razón el Ayuntamiento de Ortuella reivindica:

- La condena de toda forma de violencia, acoso, discriminación que amenace contra la vida, integridad, libertad y dignidad de la mujer.
- La necesidad de construir una convivencia basada en el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la defensa de todos los derechos fundamentales.
- La consideración y valoración de las aportaciones realizadas y trabajos desempeñados por las mujeres en todos los ámbitos sociales.
- La puesta en marcha de medidas contra el maltrato económico (prestaciones asistenciales)
- La creación de una red de servicios sociales públicos, flexibles que tengan en cuenta las características de las víctimas de la violencia de género.

INDARKERARIK GABEKO MUNDUA POSIBLEA DA

Gaur, martxoak 8, Ortuella.-ko Udala genero berdintasunarekin erabat konprometituta dagoen heinean, munduan zehar, emakumeen kontra, emakume izate hutsagatik jarduten den bortxakeria salatzen du. Eraildako emakumeen zenbatekoa, tratu txarrak eta sexu erasoagatiko salaketak era alarmagarrian gehitzen doaz. Indarkeria ekintza hauek Giza Eskubideen kontrako benetako bortxakeria dira, emakumearen osotasun eta duintasunaren kontrako atentatuak direlako eta beraz gizarte osoaren kontra doazelako.

Nazio Batuetako Giza Eskubideen Batzordearen 1997ko ebazpenak eta urte honetako Europar Legebiltzarreko genero indarkeriaren kontrako txostenak, emakumearen kontrako sexu indarkeria ekintzak gaitzesteaz gain; komunitate eta familia eremuko sexu indarkeria ezaba dadila exijitzen dute; gobernuei, emakumearen kontrako indarkeria ekintzak aurrezaintzea eta jazar dezatela exijitzen die; eta biktimek, beraien egoera atonduko duten baliabideaeskura izan ditzatela eta laguntza bereiztua izan dezatela exijitzen dute.

Ebazpen hauen baliotasuna eta beraien berrespenak duen garrantzia aldarrikatzen dugu. Zentzu honetan, bai arazoaren larritasunaren konzienziazioan, bai arazoari erantzuna ematerakoan, pausa garrantzitsuak eman direla aitortzen badugu ere, arau, polizia eta zerbitzu eremuetan emaitzak eskasak izaten ari dira, erantzun hauek osotasunezko perspektibarik ez dutelako edo unibertsalak ez direlako. Arrazoi honengatik Ortuellako Udalak honako hau aldarrikatzen du:

- Emakumearen duintasun, askatasun, osotasun eta bizitzaren kontra mehatxatzen duten indarkeria, jazarpen eta diskriminazio era guztiak gaitzestea.
- Emakume eta gizonezkoen berdintasunaren errespetuan eta oinarrizko eskubide guztien defentsan oinarrituriko elkarbizitza baldintza berriak eraikitze beharra.
- Gizarteko eremu guztietan emakumeak burututako jan eta egindako ekarriaren balorazioa eta aintzakotza.
- Ekonomia arloko tratu txarren kontrako neurriak indarrean jartzeko beharra.
- Genero indarkeriagatiko biktimek berezitasunak aintzat hartuko dituen gizarte zerbitzu publikoen sarea. “

11º.- MOCIONES EN TORNO AL 8 DE MARZO “DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, PRESENTADA POR EL PSE-EE-PSOE.

En este punto se trata la moción de referencia. Al haberse debatido en Junta de Portavoces se obvia su lectura por consenso de esta, que, no obstante, se transcribe en su integridad.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

UNDECIMO ACUERDO: 1. Aprobar la moción presentada que es textualmente como sigue:

“D. Daniel Arranz Cuesta portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ORTUELLA presenta a fin de que sea debatida y aceptada por este pleno, la siguiente MOCION CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ortuella desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprendida por muchos que aseguraban que la supuesta "incapacidad intelectual" de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más: hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejarnos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores,

cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad que impulsó el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ortuella, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

2.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno Vasco, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

3.-Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los suelos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

4.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

5.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

6.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno Vasco, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos. En ORTUELLA a 6 de marzo de dos mil seis. Fdo: Daniel Arranz Cuesta “

12º.- MOCIONES EN TORNO AL 8 DE MARZO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, PRESENTADA POR EAJ-PNV

En este punto se trata la moción de referencia. Al haberse debatido en Junta de Portavoces se obvia su lectura por consenso de esta, que, no obstante, se transcribe en su integridad.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

DUODECIMO ACUERDO: 1. Aprobar la moción presentada que es textualmente como sigue:

“El Día Internacional de la Mujer se celebra desde hace décadas. En este día simbólico en todo el mundo se conmemoran los esfuerzos de las mujeres por alcanzar la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo y se plantean los retos para el futuro.

En este tiempo se han hecho grandes progresos para mejorar la situación de la mujer y todas las normas jurídicas de rango internacional, europeo, estatal y autonómico recogen la expresa prohibición de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

En la sociedad vasca celebramos recientemente el primer aniversario de la aprobación de la LEY 4/2005, DE 18 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES. Su consecuencia más inmediata fue la relativa a la participación sociopolítica, que permitió una representación equilibrada entre mujeres y hombres tanto en el Parlamento como en el máximo órgano de gobierno. Después, poco a poco, hemos ido conociendo las consecuencias de la ley en múltiples facetas de la vida social, política y cultural.

Sin embargo, a pesar de los importantes cambios sociales que se han producido en los últimos tiempos, la situación de mujeres y hombres, ya sea en la esfera privada como en la pública, en especial en el mercado laboral, es bien distinta. Los datos confirman la persistencia de una menor participación de las mujeres en el ámbito público, mayores dificultades de acceso al empleo, segmentación sectorial y profesional de las mujeres y precariedad en sus condiciones en el empleo, diferencias salariales importantes, inexistencia de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en el cuidado de las personas dependientes, además del ataque

continuo a los derechos fundamentales de las mujeres a través de la violencia contra las mismas.

Esta desigualdad estructural responde a prácticas sociales muy arraigadas en nuestra sociedad que asigna roles, valores, actitudes, comportamientos y capacidades diferentes a mujeres y a hombres y como consecuencia obstaculiza la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de las personas en igualdad.

Por esta razón, concientes de que la causa de la igualdad entre mujeres y hombres tiene una dimensión estructural y concientes de que necesitará de los esfuerzos de mujeres, hombres y de todas las Instituciones, el Ayuntamiento de Ortuella en conmemoración del 8 de marzo, adopta el compromiso de favorecer e impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y muestra su apoyo a los actos y actividades que las diversas organizaciones, colectivos y los diferentes movimientos de mujeres celebren y organicen con ocasión de este aniversario. 8 de Marzo de 2.006.

2006ko MARTXOAREN 8a EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNA

Hamarkadak dira Emakumearen Nazioarteko Eguna ospatzen dela. Egun sinboliko honetan mundu osoan gogorarazten dira emakumeek berdintasuna, justizia, bakea eta garapena erdiesteko egiten dituzten ahaleginak, eta etorkizunerako erronkak planteatzen dira.

Aldi honetan aurrera pausu handiak eman dira emakumearen egoera hobetzeko eta nazioarte, Europa, estatu eta autonomi mailako arau juridikoek biltzen dute guztiz debekatuta dagoela sexuagatiko edonolako diskriminazioa.

Euskal gizartean duela gutxi ospatu genuen urte bete igaro dela EMAKUME ETA GIZONEN BERDINTASUNERAKO OTSAILAREN 18KO 4/2005 LEGEA onartu zenetik. Ondoriorik zuzena izan da gizarte eta politika mailako parte hartzean eman zena, emakume eta gizonen ordezkariak orekatua ahalbidetu baitzuen bai Legebiltzarrean, bai eta gobernu organoan ere. Gero, apurka-apurka, Lege honek gizarte, politika eta kulturaren inguruko esparruetan dituen hainbat ondorioak ezagutzuz joan gara.

Dena dela, azken aldi honetan gizartean aldaketa handiak eman izan diren arren, emakume eta gizonen arteko egoera, hala esparru publikoan nola publikoan ere, eta bereziki lan merkatuan, guztiz ezberdina da. Datuek ondo baino hobeto erakusten dute emakumeen parte hartze txikiagoa dagoela eremu publikoan, zailtasun handiagoa lan merkatuan sartzeko, emakumeei eragindako sektorekako eta lanbide banaketa, etxeko lanetan eta menpeko pertsonen zaintzan ardura

partekaturik eza, eta emakumeen oinarrizko eskubideak eten gabe urratzen direla hauen kontrako genero bortxakeria dela medio.

Egiturazko ezberdintasun hau , gure gizartean ondo errotuta dauden gizarte jokabideetatik dator. Jokaera honek rol, balore, jarrera, jokabide eta gaitasun ezberdinak esleitzen dizkie emakume eta gizonei eta, ondorioz, oztopoak jartzen dizkio aukera berdintasunari berari eta pertsonen garapen berdintsuari.

Horregatik, emakume eta gizonen arteko berdintasunak egiturazko dimentsioa duela eta Instituzio guztietako emakume eta gizonen aldeko ahalegina beharko dela jakinik, Ortuella Udal honek eta martxoaren 8a ospatzeko, emakume eta gizonen arteko berdintasuna bizitzaren arlo guztietan laguntzeko eta bultzatzeko konpromisoa hartzen du, eta erakunde, talde eta emakumeen mugimendu guztiek egun hall ospatzeko antolatuko dituzten ekimen eta ekitaldi guztiekiko laguntasuna adierazi nahi du. 2006ko martxoaren 8a.

13º.- MOCION DE E.A. RELATIVA A LAS PERSONAS QUE SUFRIERON LAS CONSECUENCIAS DEL ALZAMIENTO MILITAR DE 18 DE JULIO DE 1.936, POSTERIOR GUERRA CIVIL Y DICTADURA FRANQUISTA.

En este punto se trata la moción de referencia. Al haberse debatido en Junta de Portavoces se obvia su lectura por consenso de esta, que, no obstante, se transcribe en su integridad.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

DECIMOTERCER ACUERDO: 1. Aprobar la moción presentada que es textualmente como sigue:

“MOCIÓN EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS QUE SUFRIERON LAS CONSECUENCIAS DEL ALZAMIENTO MILITAR DE 18 DE JULIO DE 1.936, LA POSTERIOR GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA FRANQUISTA

El Ayuntamiento de ORTUELLA

1.- Considera necesario y urgente el reconocimiento político, social y ético de las personas y colectivos que padecieron las dramáticas consecuencias del denominado Alzamiento Militar de 18 de julio de 1936, la posterior Guerra Civil y la Dictadura franquista.

2.- Estima que las Instituciones del actual régimen de autogobierno derivado del Estatuto de Autonomía de Gernika, desde el Parlamento Vasco hasta la figura del Lehendakari y, principalmente el Gobierno Vasco, son sucesoras del Estatuto Vasco de 1936 y del primer Gobierno Vasco, ejemplarmente presidido por el Lehendakari José Antonio de Aguirre, de naturaleza profundamente democrática y de composición ideológica muy plural.

3.- Reconoce con preocupación que durante la Transición política que siguió a la finalización de la Dictadura y el posterior establecimiento de un régimen democrático, no se llevaron a cabo, ni en el ámbito estatal ni en el vasco, medidas de carácter político, económico o cultural que supusieran un exhaustivo conocimiento de la dramática realidad de los perdedores de la Guerra Civil, recuperando su memoria y evitando su olvido y manipulación interesada, que constituyeran un reconocimiento político y social de la causa por la que lucharon, y que permitieran una reparación, si bien tardía y parcial, del dolor y de las penalidades injustamente sufridas con el fin de conseguir una dignificación ética y económica de la situación personal de los represaliados y de sus familiares.

4.- Considera que esta Declaración puede contribuir a saldar cuentas pendientes y a sentar las bases para una efectiva reconciliación de todos los vascos con su pasado de cara a un futuro de civilizada y pacífica convivencia entre personas integrantes de un mismo Pueblo Vasco pero de adscripción política y social muy plural y diversa.

5.- Estima imprescindible este reconocimiento institucional a todos aquellos que perdieron la Guerra Civil y padecieron su represión porque queda pendiente un reconocimiento institucional de la superioridad, desde un punto de vista ético y político, de los valores, principios y objetivos que inspiraban la actuación del Primer Gobierno Vasco. La lucha por la libertad, el respeto a los Derechos Humanos, la justicia social y la pacífica convivencia entre ciudadanos que encarnó el Gobierno Vasco del Lehendakari Aguirre, incluso cuando tuvo que liderar iniciativas de carácter bélico, militar y de orden público, constituye un patrimonio político y moral de todos los vascos del cual las Instituciones Vascas se consideran deudoras y, por consiguiente, obligadas a preservarlo, con lealtad y fidelidad.

6.- Asume como propias las labores, impulsadas por el Gobierno Vasco y llevadas a cabo por la Sociedad de Ciencias Aranzadi, de investigación y localización de fosas comunes así como de identificación de cadáveres de personas ejecutadas o desaparecidas durante la Guerra Civil e insta al Gobierno Vasco a destinar cuantos medios técnicos y económicos sean necesarios para atender a nuevas solicitudes

de localización e identificación de cadáveres así como para que éstos sean puestos a disposición de sus familiares.

7.- Exhorta al Gobierno Vasco a promover, en colaboración con las Universidades y otras entidades, públicas o privadas, de Euskal Herria la realización y difusión de estudios monográficos, ensayos históricos y Jornadas o Congresos sobre aquella parte del Pueblo Vasco que perdió la Guerra Civil y padeció la persecución o el exilio y cuya verdadera realidad fue objeto de ocultamiento o interesada banalización durante largos años. Asimismo insta al Gobierno del Estado a adoptar las medidas que sean necesarias para superar los obstáculos y trabas de todo tipo que siguen existiendo para acceder a los Archivos y documentos de aquella época.

8.- Insta al Gobierno Vasco a rendir merecido y solemne homenaje de reconocimiento público, mediante la colocación de monumentos, estelas funerarias o símbolos de diverso signo, en los lugares más significativos en los que tuvieron lugar fusilamientos colectivos, enterramientos en fosas comunes o hechos bélicos relevantes, que sirvan de testimonio perenne de sucesos trágicos que nunca debieron ocurrir y que perpetúen la memoria de los que en dichos sucesos murieron o padecieron y de la causa por la que lucharon.

ORTUELLA ko Udalak

1.- Beharrezko eta premiazkotzat jotzen du Altxamendu Nazionalaren ondorio lazgarriak pairatu zituzten lagun eta taldeen esker ona aitortzea, bai politikoki, bai sozialki, bai etikoki. Garai hartan indarrean zegoen errepublika-erregimenaren aurkako kolpea Espainiako eskuin faxista eta totalitarioaren erakunde eta pertsonak bultzatu zuten, espainiar gerra zibil garratza eta berrogei urtez luzatu zen ondorengo diktadura frankista sortaraziz.

2.- Adierazten du Gernikako autonomi estatutuaren ondorio den gaur eguneko autogobernu-erregimenaren erakunde guztiak, Eusko Legebiltzarretik hasita eta lehendakari berarekin amaituta, eta bereziki Eusko Jaurlaritza, 1936ko Euskal Estatutuaren eta lehenengo Eusko Jaurlaritzaren oinordekoak direla. Jose Antonio de Agirre lehendakari eredugarria izan zuen Jaurlaritza hark benetako izaera demokratikoa eta argialdi errepublikazalea zituen eta, ideologikoki, oso anitza zen.

3.- Kezkaz salatzen du diktaturaren osteko trantsizio politikoan, ezta erregimen demokratikoa ezartzerakoan ere, ez Euskal Herrian ez Estatuan ez zirela inolako neurri kultural, politiko edota ekonomikorik hartu gerra zibileko galtzaileen errealitate lazgarria sakonki ezagutzeko, euren oroimena berreskuratzeke eta hori

guztia ahaztea edo batzuek nahita manipulatzeko saihesteko. Neurri horiek euren borrokaren zergatiaren aitortzen politikoa eta soziala izango ziratekeen eta bidegabeki pairatu zituzten nekeak eta minak, berandu eta partzialki izan arren, ordainduko zituzketen, errepresaliatuen eta euren senitartekoen egoera pertsonalari duintasun etikoa zein ekonomikoa emateko asmoz.

4.- Mozio honek euskal herritar guztiak euren iraganarekin adiskidetzeko oinarriak ipintzera eta zorrak kitatzera lagun dezakeelakoan daga, etorkizunean Euskal Herriko bertako bizilagunak modu zibilizatu eta baketsu batean elkarrekin bizi daitezen, nahiz eta euren adskripzio politikoa eta soziala oso anitza eta ezberdina izan.

5.- Ezinbestekotzat jotzen du instituzioek gerra zibila galdu eta errepresioa jasan zuten guztien esker ona aitortu dezatela, lehenengo Eusko Jaurlaritzaren jardura iradokitzen zuten printzipioen, baloreen eta helburuen nagusitasun etiko eta politikoaren onarpena oraindik egiteke dagoelako. Agirre lehendakariaren Jaurlaritzak, baita ekimen belikoak, militarrek eta ordena publikokoak burutu behar izan zituenean ere, irudikatu zituen askatasunaren aldeko borrokak, giza eskubideekiko errespetuak, gizarte justiziak eta hiritarren arteko elkarbizitza baketsuak euskaldun guztien ondare politiko eta morala suposatzen dute, euskal instituzioak horren zordunak direlarik eta, ondorioz, leialtasunez eta fideltasunez babestera behartuta daudelarik.

6.- Gerra Zibil osoan zehar desagertutako edota erahildako lagunen gorpuak identifikatzearen eta hobi komunak aurkitu eta aztertzearen Eusko Jaurlaritzak sustatu eta Aranzadi Zientzi Elkarteak egindako lanak bere hartzen ditu, eta baliabide teknikoak zein ekonomikoak erabiltzen segi dadila eskatzen dio Eusko Jaurlaritzari, gorpuak aurkitu eta identifikatzeko eskari gehiagori erantzun eta aipatu gorpu horiek euren senitartekoen esku utzi ahal izateko.

7.- Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio, unibertsitateekin eta Euskal Herriko edo kanpoko beste zenbait erakunde pribatu nahiz publikorekin batera, Gerra Zibila galdu eta jazarpena eta erbestea pairatu zituen Euskal Herriaren zatiari, zeinaren benetako errealitatea urte askotan zehar era interesatu batean ezkutatu eta garrantzia kendu baitzitzaion, buruzko ikerketa monografikoak, saiakera historikoak, jardunaldiak eta biltzarrak antolatu eta zabal ditzala. Halaber, garai hartako artxibo eta agirietara jotzeko oraindik dauden oztopoak eta eragozpenak gainditzeko behar diren neurriak har ditzala eskatzen dio Estatuko Gobernuari.

8.- Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio garrantzizko gertaera belikoak, hobi komunak eta fusilatze kolektiboak izan ziren lekuri adierazgarrienetan monumentuak, hilarriak edo mota ezberdinetako ikurrak jar ditzala, merezita dagoen omenaldi

ospetsu eta publikoa egitearren. Inoiz gertatu behar izan ez zuten gertakari lazgarri haien testigantza etengabea emango dute hilarri hauek, eta jazoera haiek jasan eta bertan hil zirenen eta euren borrokaren zergatiaren oroimena betiketuko dute.

14°.- MOCION DE E.A. EN RELACION CON EL TRASLADO DE LA EMPRESA VIRTISU.

En este punto se trata la moción de referencia. Al haberse debatido en Junta de Portavoces se obvia su lectura por consenso de esta, que, no obstante, se transcribe en su integridad.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

DECIMOCUARTO ACUERDO: 1. Aprobar la moción presentada que es textualmente como sigue:

“El Ayuntamiento de Ortuella quiere mostrar su preocupación por la decisión de la Empresa Virtisú de trasladar la planta de convertir del Valle del Kadagua a Barcelona con las consecuencias que esta decisión traerá para cerca de 65 trabajadores. Además, entendiendo que Virtisú forma parte de un proyecto integral junto con la empresa Pastguren, el Ayuntamiento de ORTUELLA manifiesta su temor a que esta decisión pueda tener mayor trascendencia que la señalada.

Aun cuando Virtisú quiere tranquilizar al Comité de Empresa hablando de indemnizaciones y recolocaciones en el libre juego de sus únicas decisiones, ha de saber el interés con el que el proyecto integral fue acogido en el valle del Kadagua de Enkarterriak tan necesitada de proyectos empresariales e industriales, y la preocupación que, tras esta decisión, se pueda esconder otro planteamiento más grave en el futuro.

Es por ello por lo que el Ayuntamiento de ORTUELLA, alienta a mantener la capacidad de producción y empleo y anima a las inversiones que el proyecto integral haya de llevar para consolidarse la zona y da traslado a las Juntas Generales y al Parlamento Vasco de la presente, para que tomen todas las medidas necesarias para que el proyecto se consolide, manteniendo la actividad y el empleo. “

15°.- DECLARACION INSTITUCIONAL ANTE EL 30° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DE LA REPUBLICA ARABE SAHARAUI DEMOCRATICA

En este punto se trata la moción de referencia. Al haberse debatido en Junta de Portavoces se obvia su lectura por consenso de esta, que, no obstante, se transcribe en su integridad.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

DECIMOQUINTO ACUERDO: 1. Aprobar la moción presentada que es textualmente como sigue:

**“DECLARACION INSTITUCIONAL ANTE EL 30 ANIVERSARIO DE LA
PROCLAMACION DE LA REPUBLICA ARABE SAHARAUI
DEMOCRATICA**

El Ayuntamiento de Ortuella ante la celebración de la fiesta nacional del Pueblo Saharaui, 27 de Febrero, conmemoración de la proclamación de la Republica Arabe Saharaui Democrática (RASO), examinados los últimos acontecimientos en relación con el conflicto saharauí, estimando que el referido conflicto que dura ya tres décadas, debe conducir a una solución pacífica y definitiva a través del ejercicio por el pueblo saharauí de su derecho inalienable a la libre determinación, presenta la siguiente DECLARACIÓN:

El Ayuntamiento de Ortuella REITERA su compromiso con la causa del Pueblo Saharaui por la libertad y la autodeterminación. El pueblo saharauí, tal y como se reconoce en el derecho internacional y se recoge en innumerables resoluciones de Naciones Unidas así como de otras muchas organizaciones internacionales, tiene un derecho inalienable a decidir libremente su futuro en tanto que su territorio ha sido sometido a un proceso de colonización aún no resuelto.

El Ayuntamiento de Ortuella FELICITA al Frente POLISARIO, único representante legítimo del Pueblo Saharaui, por su compromiso de avanzar hacia una solución justa, pacífica, democrática y estable a través del Plan de Paz para la Libre Determinación del Pueblo del Sahara Occidental, conocido como Plan Baker II, lo que abre nuevas esperanzas de paz y estabilidad política en la región del Magreb árabe y de mayor bienestar para una población que sufre injustamente las consecuencias del conflicto.

El Ayuntamiento de Ortuella SOLICITA del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, en particular, de su Secretario General, Kofi Annan, y de su Enviado Personal para el Sahara Occidental, Peter van Walsun, de la Unión Europea y de sus gobiernos que, utilizando todos los

recursos - democráticos a su alcance, realicen las presiones necesarias sobre el Gobierno de Marruecos para que acepte, al igual que el Frente POLISARIO, el Plan de Paz para la Libre Determinación del Pueblo del Sahara Occidental como vía para llegar a una solución pacífica y definitiva del conflicto, sobre la base del ejercicio de derecho del Pueblo Saharaui a su autodeterminación mediante la celebración de un referéndum. libre, democrático y transparente.

El Ayuntamiento de Ortuella SOLICITA del Gobierno Español, dadas sus responsabilidades históricas y jurídicas en el proceso de descolonización del Sahara Occidental, así como su papel relevante en el contexto de las relaciones internacionales, que asuma una postura más activa en el marco de la ONU y la UE para conseguir una solución rápida, justa y definitiva del conflicto Saharaui.

El Ayuntamiento de Ortuella DENUNCIA la sistemática violación de los derechos humanos y libertades fundamentales que sufre la población civil saharai en los territorios ocupados por Marruecos, exigiendo la inmediata excarcelación de todos los presos políticos y prisioneros de guerra saharai y el esclarecimiento del destino de todas las personas actualmente desaparecidas.

El Ayuntamiento de Ortuella FELICITA a los presos políticos saharai y reconoce el valor de su lucha por los derechos humanos y libertades fundamentales en el Sahara Occidental.

El Ayuntamiento de Ortuella INSTA a los organismos internacionales encargados de velar por las condiciones de vida de la población refugiada, ACNUR, PAM, a que desplieguen de forma inmediata y sin excusas los esfuerzos necesarios para asegurar unas condiciones de vida dignas a todas y cada una de la personas que viven refugiadas en los campamentos saharai de Tinduf. En este marco queremos hacer un llamamiento expreso a la oficina europea de ayuda humanitaria, ECHO, para que progresivamente vaya incrementando los programas de cooperación con el Pueblo Saharaui.

Igualmente, instamos a los distintos gobiernos europeos, y en particular al gobierno español y los gobiernos autonómicos, para que liberen fondos especiales para solventar la terrible crisis alimentaría que afecta a la población refugiada saharai. Estos fondos no deben detraerse de la ayuda regular que las diferentes instituciones vienen proporcionando a través de diversos programas de cooperación.

El Ayuntamiento de Ortuella SOLICITA de los organismos internacionales competentes, del Consejo de Seguridad de la ONU y de los gobiernos de los estados europeos exijan al Gobierno de Marruecos y a las empresas

eventualmente implicadas que cese la exploración y explotación ilegítima de los recursos naturales del Sahara Occidental en tanto estos no estén controlados bajo control de su único dueño, el Pueblo Saharaui.

Esta Declaración será enviada al Secretario General de la ONU, Kofi Anan; al Presidente de la Unión Europea; al Presidente del Parlamento Europeo; al Presidente del Gobierno español; al Presidente del Gobierno de la RASO; a la representación del Gobierno de la RASO en la Comunidad Autónoma Vasca, así como a la misma representación en el Estado Español.”

16º.- APOYO ACUERDOS DEL PARLAMENTO VASCO SOBRE DISPERSION Y ALEJAMIENTO DE PERSONAS EN PRISION

En este punto, tras debate que se consignará, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente:

DECIMOSEXTO ACUERDO: 1. Aprobar la moción presentada que es textualmente como sigue:

“Apoyar todos los acuerdos adoptados el 8/4/2003 en el Parlamento Vasco en materia de política penitenciaria y, en especial, los referidos al rechazo de las medidas de dispersión y alejamiento de su lugar de residencia que afectan a las personas que están en prisión, así como de los referidos al respecto de todos los derechos de las personas que se encuentran encarceladas. “

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien manifiesta que no es el Parlamento Vasco sino Gobierno Vasco, que a su vez apoya un acuerdo al Parlamento Vasco del 28 de Diciembre del 95, pero en el punto 16º. Aquí el Partido Socialista apoyó pero no saben que van a aprobar porque hablan del Partido Popular y de una mezcla de cosas, y se habló de corregir y adoptar para otro Pleno.

Del Sr. Alcalde quien indica que esta es la moción donde se presentaba el foro de la ETA y se acordó quitar esto del foro de la ETA y dejar el último párrafo. Apoyábamos los acuerdos.

Del Sr. Tejedor (E.A.) quien no cree oportuno entrar a discutir. Si hay que retirarla la retiran. No van a debatir algo que está trasnochado.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien considera que habría que cambiar lo del Partido Popular que ya no está en el Gobierno de la Nación.

Del Sr. Sesumaga (EB-IU) quien manifiesta que en su momento apoyaron aquella iniciativa porque se estaban masacrando los derechos de los presos.

Del Sr. Tejedor (EA) quien se ratifica en su postura.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que lo que hacen es apoyar los acuerdos adoptados en 2.003. El escenario político ha cambiado pero los acuerdos son los que son.

Del Sr. Tejedor (EA) quien reitera que sino es apoyada por todos la retirar.

Sometida a votación esta moción por el Sr. Alcalde, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 votos; 4 (EAJ-PNV), 2 (E.A.) y 1 (EB-IU)
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: 2 votos (2 (PSE-EE-PSOE)).

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

17º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS HASTA LA FECHA

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta a los Sres. Presentes de los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

DECRETO.21.- Ampliación Contrato vida trabajadores y Corporación.

DECRETO.22.- Aprobación Convenio Inserción D^a Isabel López Vega

DECRETO.23.- Exención Convenio Inserción D^a Maria Victoria Gómez Martínez

DECRETO.24.- Exención Convenio Inserción D^a María Labrador Romero

DECRETO.25.- Nombramiento funcionaria interina 1/3 jornada a D^a Ana Begoña San Román Bordegarai.

DECRETO.26.- Suspensión actuación de Euskaltel en la colocación de antena telecomunicaciones.

- DECRETO.27.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.28.-** Aprobar Modificación Convenio Inserción D^a Andere García Romaniega
- DECRETO.29.-** Aprobar Convenio Inserción D^a Miriam Bernal López
- DECRETO.30.-** Aprobar Convenio Inserción José Antonio Jiménez Hernández
- DECRETO.31.-** Aprobar Convenio Inserción D^a Claudia García Pedrosa
- DECRETO.32.-** Aprobar Convenio Inserción D. Froilan Incera López
- DECRETO.33.-** Aprobar Convenio Inserción D^a M^a Begoña Gil Moreno
- DECRETO.34.-** Aprobación Proyecto sobre suministro y Ejecución de las Obras de Soterramiento de Contenedores de Basura (R.S.U.) por importe de 124.000.- €
- DECRETO.35.-** Aprobando el Pliego de Condiciones para la adjudicación del arrendamiento del Bar-Comedor del Centro de Día.
- DECRETO.36.-** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la obra “Construcción de Acera en Avda. Lasgabaster N^o 4-18”.
- DECRETO.37.-** Levantar paralización decretada por resolución 166/05, y conceder licencia de obras a GEDINOR.
- DECRETO.38.-** Aprobando devolución de parte de IVTM por baja definitiva de vehículos.
- DECRETO.39.-** Aprobando pago de subvención a Lurgorri Skautak.
- DECRETO.40.-** Solicitud de exención de reserva para viviendas de Protección Oficial.
- DECRETO.41.-** Cancelación de Avales.
- DECRETO.42.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la factura de la relación F/2006/1, comidas servidas en Centro de Día, Enero.

- DECRETO.43.-** Desestimando solicitud de Ayuda de Emergencia Social a D^a Julia Zubicaray Landeta.
- DECRETO.44.-** Modificación presupuestaria 1/TRANSF 01.05
- DECRETO.45.-** Aprobación definitiva Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la UP/R-5B “La Chava”.
- DECRETO.46.-** Pliego de Cláusulas administrativas para el Contrato de Consultoría y Asistencia para el Servicio de Intervención Socio-educativa con infancia, juventud y familia.
- DECRETO.47.-** Adjudicación de la Obra de Reforma de Baño del Centro Cívico de Urioste y Puertas.
- DECRETO.48.-** Decreto de sustitución del Alcalde
- DECRETO.49.-** Aprobando la instrucción que regula el procedimiento a seguir en la tramitación de los gastos y pagos de las Fiestas de Carnavales 2006.
- DECRETO.50.-** Nombramiento de D^a Elena Lozón Ochoa, Proc. Ordinario L2 1376/05-C
- DECRETO.51.-** Adquisición por Renting de ordenadores, Casa Cultura, OMIC y Bienestar Social.
- DECRETO.52.-** Nombramiento de procurador para actuar en el Recurso interpuesto por D. Luis Morales Rosales por reclamación patrimonial.
- DECRETO.53.-** Adjudicación del Bar-Comedor Centro de Día a D^a Itsasne Ramírez Azpiri
- DECRETO.54.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.55.-** Aprobando devolución de parte de subvención relativa a inversión en Juzgado de Paz.
- DECRETO.56.-** Aprobando pago a Tribunal provisión plaza temporal de Animadora Socio-Cultural

- DECRETO.57.-** Aprobando pago a Tribunal provisión plaza temporal de Auxiliar Administrativo.
- DECRETO.58.-** Nombramiento de D^a Amaia González Novo, funcionaria interina para sustitución de Auxiliar Administrativo de Oficina Técnica.
- DECRETO.59.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la factura de la relación F/2006/2, sobre suscripción Enciclionet.com
- DECRETO.60.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la factura de la relación F/2006/5, comidas servidas en Centro de Día, Febrero.
- DECRETO.61.-** Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2005
- DECRETO.62.-** Aprobando gasto y ordenando pago de reparación fuga de agua en Saugal nº 25.
- DECRETO.63.-** Notificación retirada vehículos
- DECRETO.64.-** Incorporación de Remanentes.
- DECRETO.65.-** Desestimación Reclamación de daños de D. Oscar Castro Romana.
- DECRETO.66.-** Sustitución de la Alcaldía en D. José Miguel Tejedor López.
- DECRETO.67.-** Desestimación Reclamación de daños de Dña. Maria Clara González Díaz
- DECRETO.68.-** Aprobando Convenio de Exención de D^a Amelia González
- DECRETO.69.-** Aprobando Convenio de Inserción de D^a Nuria Casilla
- DECRETO.70.-** Aprobando Convenio de Inserción de D^a Mercedes Fernández
- DECRETO.71.-** Aprobando Convenio de Inserción de D^a M^a José López
- DECRETO.72.-** Aprobando Convenio de Inserción de D^a Berta Bravo
- DECRETO.73.-** Aprobando Convenio de Inserción de D. Pedro Estebanez

- DECRETO.74.-** Aprobando Convenio de Inserción de D. Víctor M. Gómez
- DECRETO.75.-** Aprobando gasto y ordenando pago de subvención a familias de Ortuella para viajar a Sahara.
- DECRETO.76.-** Aprobando reintegro del 60% de gastos de medicamentos a trabajadoras.
- DECRETO.77.-** Baja de Oficio, caducidad de la inscripción del Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin renovación.
- DECRETO.78.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la factura relativa a Seguro de vida, Complemento Arcepafe, emitida por Aegon Seguros.

Invitados los Sres. Presentes a expresarse al respecto, interviene el Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien pregunta por el Decreto 50 en el que se nombra Abogado a D^a Elena Lozón, a qué se refiere.

Es respondido por la Sra. Secretario quien interviene con autorización del Sr. Alcalde para indicar que se refiere a un procedimiento civil en el que nos hemos visto inmersos tangencialmente ya que el Ayuntamiento ostenta la fiducia de un terreno en Urioste derivado de una reparcelación en la zona en el que los propietarios de un garaje que se sitúa en una parte del terreno no tiene la propiedad de todo el referido terreno, Han intentado hacerse con toda la propiedad pero se lo han denegado, por lo cual nos han llevado a un pleito civil. Y es que el Ayuntamiento seguiría siendo fiduciario mientras alguien no acredite su propiedad.

El Sr. Alcalde manifiesta que se le ha nombrado a la Sra. Lozón porque fue la jurista que informó la reparcelación.

El Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE), quien pregunta por el Decreto N^o 58, contratación de D^a Amaia González, para la sustitución en la Oficina Técnica. Puede ó no sustituir, cómo, en qué listas...

El Sr. Alcalde respondiendo al anterior indica que se hizo un procedimiento para cubrir una vacante de la plaza que se había creado en 2.005 de Auxiliar Administrativo de Intervención. Se hizo un procedimiento un poco más corto. Las pruebas fueron superadas por tres (3) personas. La primera es la persona que está

ahora en Intervención, de forma interina. Otras dos personas se quedan aprobadas sin plaza, a propuesta del Tribunal quedan en expectativa para cubrir plazas en sustitución por cualquier eventualidad que pudiera presentarse. La enfermedad de la Auxiliar Administrativo de Bienestar Social fue una, y otra la que ha dado lugar a este Decreto en la Oficina Técnica. Fueron tres (3) días.

18°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto los Sres. Corporativos son invitados por el Sr. Alcalde a formular los ruegos y preguntas que consideren convenientes.

El Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE), quien dice que en un Pleno extraordinario de carácter urgente celebrado el día 21 de Diciembre del 2.005 se aprobó el acuerdo de la mesa negociadora de las instituciones vascas. Al respecto los siguientes interrogantes; cómo está, se ha aplicado ó no. Si no se ha aplicado, los motivos y si los Corporativos liberados se han aplicado la subida.

El Sr. Alcalde responde al anterior que no fue un acuerdo definitivo sino un preacuerdo que alcanzó EUDEL con los Sindicatos que establecía la subida salarial para 2.005-2.006-2.007. Se aplicó la del 2.005 y la del 2.006 y 2.007 quedaba condicionada a cerrar el acuerdo de Udalhitz antes del 31 de Marzo. El Arcepafe ha desaparecido, el marco ha cambiado.

A ningún Concejal liberado se le ha aplicado esta subida que no corresponde. Están pendientes de convocar una reunión, de acuerdo con un protocolo establecido desde EUDEL.

El Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE), pregunta cómo está la valoración de puestos de trabajo, si se está en la misma línea o qué.

El Sr. Alcalde respondiendo al anterior indica que según el acuerdo que se adoptó con los Sindicatos y la Asamblea de Trabajadores para realizar entrevistas ya que la propuesta de reunión con el equipo redactor no fue aceptada para su sorpresa. Se querían reunir con la Corporación. Un documento de ese tipo no se podía negociar puesto que no habían participado que si que harían lo posible. Se hicieron las entrevistas en las que estuvieron presentes el 1º Teniente de Alcalde, el Alcalde y un Auxiliar Administrativo que levantaba Acta. Una vez levantadas las Actas firmadas por los Asistentes se han dado traslado al equipo redactor. El proceso ha terminado el lunes de esta semana. Se han puesto de manifiesto las quejas y espera tener el documento definitivo para la próxima semana. Son concedores los integrantes del Comité de Empresa.

El Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) indica que ellos no lo conocían por eso preguntan. Otra pregunta se trató en una Junta de Gobierno Local una retención en nómina de una Trabajadora. En ella se acordaba tras leer el informe de la Interventora, solicitar a EUDEL la emisión de informe en relación con el artículo 47 apartados 3 y 4. ¿Está ya el informe de EUDEL? ¿Da la razón ó se la quita a la Interventora? ¿Se hubiera actuado de otra manera con otra/o funcionaria/o?.

El Sr. Alcalde respondiendo al anterior informa de que si que ha llegado el informe de Eudel y éste dice que no está establecido cómo aplicar el artículo 47. Lo que su está claro es que es de aplicación inmediata. Lo que se suscitó fue la forma de proceder cuando se cumple el día siguiente. El Departamento de Nóminas aplica al día siguiente lo articulado en el ARCEPAFE. Hay una reclamación por parte de la trabajadora y se emite un informe que dice que está bien aplicada la retención. Las dudas fueron sobre cómo aplicarlo si mediante Decreto ya que había precedentes, otras veces no se sabía de qué manera. Por ello se pide informe a Eudel y dicen que no se articula cómo ha de articularse y dice que hay que aplicarlo al día siguiente.

El Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) interviene para indicar que le preocupa más que a los informes de los Técnicos Municipales se les pongan algunas dudas y que se recurra a otros porque igual no nos dicen lo que queremos oír y eso es lo que le preocupa, le parece un error. No se les puede hacer de menos recabando informes de otros sitios.

El Sr. Alcalde, respondiendo al anterior manifiesta que en ningún momento se cuestiona el informe de la Interventora, es cual es el procedimiento de aplicación del artículo 47 en el que había dudas por parte de Secretaría de cómo aplicar ese artículo. Eudel nos dice que no hay ninguna normativa ni protocolo.

El Sr. Tejedor (EA) desea añadir algo más, y es que cree que es la primera vez que a los seis meses y un día se empieza a descontar. Están en desacuerdo con la forma en que se ha hecho y se pide informe a Eudel porque por deferencia al trabajador había que consultar. Igual no hay que comunicar, no había nada establecido. Nunca se había aplicado.

El Sr. Alcalde respondiendo al anterior indica que esto último no es correcto. Es un asunto en el que había dos casos anteriores, uno por Decreto y otro no sabe cómo. Hubo un caso que se trajo a Pleno para no aplicarlo en caso de larga enfermedad a instancia del trabajador.

El Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) interviene para puntualizar que el 25 de Noviembre pasado, el Pleno trató una moción propuesta por ellos en relación con el Pacto Local por la integración y la convivencia. Se realizó por el PNV y la abstención de E.A. e I.U. argumentando que no era competencia de la Administración Local. Esto viene al caso por una carta que ha remitido a este Ayuntamiento el Ararteko que viene a decir algo parecido a que recomienda establecer un protocolo de actuación que facilite la coordinación entre todos los servicios municipales para mejorar la acogida de los nuevos vecinos de etnia gitana con atención a sus peculiaridades y especificidades, que elaboren medidas que faciliten la integración.... Quiere recordar que no estaban tan desencaminados cuando planteaban lo que planteaban. Ahora es el Ararteko el que manda éstos no sólo a este Ayuntamiento sino también al de Portugalete y manda hacer este Plan.

El Sr. Tejedor (E.A.) interviene para indicar que en materia asistencial se aprobaron por el Gobierno Vasco en el 95. La competencia no es nuestra, el Ayuntamiento tiene la capacidad de empadronar y se abstuvieron por materia competencial.

La actuación debe ser a nivel de Comunidad Autónoma, ya que el programa significa tener que atender con dinero.

El Alcalde indica que es una recomendación. Esta de acuerdo con el Sr. Tejedor (E.A.) ya que los Ayuntamientos parecemos las “chachas de la Administración” ya que defendemos económicamente para cumplir la legislación que se dicta, por ejemplo la Ley Antitabaco. Aquí no se ponen medios para llevar a cabo las cosas que se encomiendan.

El Sr. Sesúmagu (EB-IU) quien indica que el Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) además de recordarlo recupera la iniciativa. Con independencia de que tenga ó no recursos es la institución más cercana a los ciudadanos. Para aprender siempre hay tiempo.

El Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) dirigiéndose al anterior le señala que él siempre aprende del Sr. Sesúmagu (EB-IU) y no es coba, que no le digan que si no hay dinero, que si es la chacha... eso ya lo sabe. Viene para que todos juntos hiciéramos algo bien redactado para pedir ayudas, donde corresponda, que es lo que está diciendo el Ararteko. Pero hay que redactar un Plan Heldu. Recuerda la moción planteada.

Finalizado el asunto anterior, el Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) interviene para pedir una aclaración sobre la adjudicación de las viviendas municipales de

Aiega. Cómo se hace? Por sorteo de personas que hay en cartera ó en base a la necesidad del solicitante.

El Sr. Alcalde responde diciendo que se hace por sorteo salvo en el caso de la persona que estaba en la vivienda de Ciordia. Se piden una serie de requisitos.

Finaliza el Sr. Alcalde la sesión dando cuenta de la renuncia del ocupante de la Plaza de Técnico de Euskera.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos del día se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE